

GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

## ACUERDO REGIONAL N° 260-2016-GRP-CRP

Puno, 24 de junio del 2016.

### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo en el Distrito de Vilquechico Provincia de Huancané el día veintitrés de junio del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los Gobiernos Regionales la conforma el consejo regional, como órgano normativo y fiscalizador concordante con lo establecido por el artículo 2° de la ley orgánica de los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad, al artículo 13° de la ley N° 27867, modificado por ley N°29053, el Consejo es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanza y acuerdos Regionales así como el artículo N° 39 del mismo cuerpo legal señala que los acuerdos de Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 51 literal b) de la ley N° 27867, señala participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la autoridad nacional de aguas.

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancané, así como el equipo técnico profesional correspondiente realizan la exhibición, entrega y el Informe Técnico sobre : A) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO-BASICO EN LA COMUNIDAD DE HUANCHO EN LOS SECTORES DE LLACHOJANI, QUECHUATA, MARCATACANA, ALPAHAQUE, CHURURAYA Y CHACAMARCA DEL DISTRITO DE HUANCANE, PROVINCIA DE HUANCANE - PUNO, CON CODIGO SNIP N° 335727, CON UN MONTO DE INVERSION DE S/. 4,424,963.00. ( CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), B) INSTALACION DEL SISTEMA FAMILIAR DE



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
CONSEJO REGIONAL  
Ing. [Signature]  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL  
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS COMUNIDADES Y PARCIALIDADES DE LAS ZONAS 6 DE JULIO Y 2 DE MAYO, DISTRITO DE HUANCANE , PROVINCIA DE HUANCANE – PUNO, CON CODIGO SNIP N° 212376, CON UN MONTO DE INVERSION DE 3 795,162.00 ( TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), por ante los miembros del Pleno de Consejo Regional Puno a efectos de realizar el debate correspondiente acorde a la agenda a tratarse.

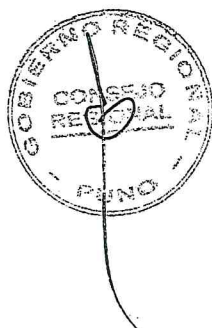
Que, en Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional de la fecha, el Pleno del Consejo Regional por mayoría considera de importancia, prioridad, necesidad pública y urgente: A) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD DE HUANCHO EN LOS SECTORES DE LLACHOJANI, QUECHUATA, MARCATACANA, ALPAHAQUE, CHURURAYA Y CHACAMARCA DEL DISTRITO DE HUANCANE, PROVINCIA DE HUANCANE – PUNO, CON CODIGO SNIP N° 335727, CON UN MONTO DE INVERSION DE S/. 4, 424,963.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES). B) INSTALACION DEL SISTEMA FAMILIAR DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS COMUNIDADES Y PARCIALIDADES DE LAS ZONAS 6 DE JULIO Y 2 DE MAYO, DISTRITO DE HUANCANE , PROVINCIA DE HUANCANE – PUNO, CON CODIGO SNIP N° 212376, CON UN MONTO DE INVERSION DE 3 795,162.00 ( TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), el mismo que se encuentra para gestionar su presupuesto correspondiente por ante las entidades y organismos públicos ya sea en la Región Puno o caso contrario en la Capital Lima.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, de Interés Regional y de necesidad Pública:

- A) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD DE HUANCHO EN LOS SECTORES DE LLACHOJANI, QUECHUATA, MARCATACANA, ALPAHAQUE, CHURURAYA Y CHACAMARCA DEL DISTRITO DE HUANCANE, PROVINCIA DE HUANCANE – PUNO, CON CODIGO SNIP N° 335727, CON UN MONTO DE INVERSION DE S/. 4, 424,963.00. (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES).
- B) INSTALACION DEL SISTEMA FAMILIAR DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS COMUNIDADES Y PARCIALIDADES DE LAS ZONAS 6 DE JULIO Y 2 DE MAYO, DISTRITO DE HUANCANE , PROVINCIA DE HUANCANE – PUNO, CON CODIGO SNIP N° 212376, CON UN MONTO DE INVERSION DE 3 795,162.00, ( TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES).



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Alcalde, Alimata Escamante Condori  
SECRETARIO TECNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Abog. Ricardo Escalante Córdova  
SECRETARIO TECNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL

**ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR**, el respaldo de la gestión por ante las entidades y organismos públicos respectivos ya sea en la Región Puno o en caso contrario en la Capital Lima.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO

  
ELISBAN CALCINA GONZALES  
CONSEJERO DELEGADO